

En Clave educativa

Concluye el primer intento de medir la participación de los padres en la UE



Michele Brunelli, coordinador del Proyecto IPPE, Eugenio Gil-Villén, presidente de Oidel, Jaime Mayor Oreja, Alfred Fernández, director general de Oidel y el profesor Friboulet. MAGISTERIO

INDICADORES

El estudio se basa en los derechos de elección, de recurso y de información

Diego Francesch
Enviado Especial (Bruselas)

“La sensibilización y participación activa de los actores clave, como los padres, son elementos que permiten llegar más fácilmente a un consenso sobre los objetivos estratégicos y las reformas necesarias” en Educación. Esta declaración de la Unión Europea explica el origen del Proyecto Indicadores de Participación de los Padres en la Enseñanza Obligatoria (IPPE) que ha llevado a cabo la Red Europea sobre la Gobernanza en Educación y que el 16 de noviembre pasado se debatió en el Parlamento Europeo. Los resultados, que adelantamos en MAGISTERIO, se harán públicos a comienzos del próximo año.

Hasta ahora no existía ningún indicador de participación de los padres en los sistemas educativos para el seguimiento de las políticas educativas de los países europeos desde la perspectiva de los derechos humanos. “El punto de partida de este trabajo –según Michele Brunelli, profesor de la Cátedra Unesco de la Universidad de Bérghamo (Italia) y coordina-

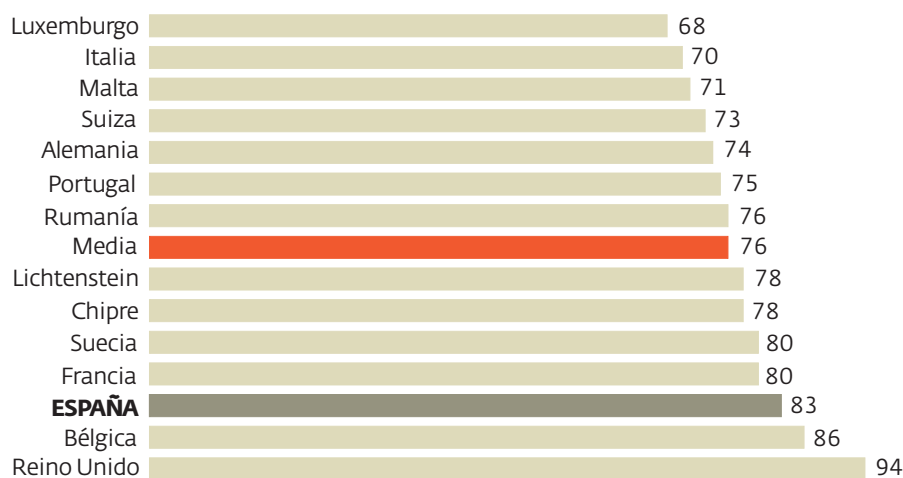
dor del proyecto– son los derechos individuales y colectivos de los padres tal y como son reconocidos dentro de las legislaciones de los Estados miembros que han participado”. En una primera etapa se definieron los indicadores para enmarcar el proyecto en el enfoque de los derechos. Entre los derechos escogidos figuran los individuales, como el de escoger la escuela que deseen para sus hijos, la posibilidad de recurrir las decisiones y, en ter-

La semana pasada se debatieron los resultados, que se presentarán el año próximo

cer lugar, el derecho de ser informados en cuanto a sus derechos y al progreso de sus hijos. En el ámbito de los derechos colectivos, el proyecto analiza la participación de los padres en las estructuras formales organizadas del sistema educativo.

Los resultados, que se muestran en los gráficos, indican que en cuanto al resultado global existe una cierta variedad de normas educativas en materia de participación que se manifiesta en una diferencia de casi 30 puntos entre el Reino Unido, que ocupa el primer lugar en el indicador global, y Luxemburgo, en último pue-

Indicador global de participación de los padres



Los resultados del indicador global ponen de manifiesto una cierta variedad de normas educativas en materia de participación de los padres.

Existe una variación de caso 30 puntos entre el Reino Unido y Luxemburgo en el indicador global de participación de los padres en el sistema

educativo. El indicador tiene un enfoque basado en derechos según el cual se estudió la participación de los padres y se entrevistaron a las partes

implicadas: profesorado, asociaciones de padres y autoridades públicas. Para el trabajo de campo se acudió a las asociaciones nacionales de

padres pertenecientes a EPA (Asociación Europea de Padres de Familia), miembro del consorcio promotor de este trabajo a nivel europeo.

FUENTE: Red Europea sobre la Gobernanza en Educación (REGÉ).

to. España se sitúa en un apreciable tercer puesto, después del Reino Unido y Bélgica.

Indicador por indicador
Si analizamos indicador por indicador, las diferencias aumentan. En lo que se refiere a la valoración de cada derecho,

el de recurso es el único que obtiene la puntuación máxima ya que en todos los países participantes existen mecanismos de recurso en donde los padres pueden ejercer el derecho de recurso.

Los resultados del derecho de información son bastante

buenos en la mayoría de los países. Según Michele Brunelli, coordinador del proyecto, “la información que reciben los padres es hoy más abundante, generalizada y asequible”. Por lo común, los países con menor puntuación son los que no hacen públicos los resultados al-

canzados en la evaluación de sus centros o en los cuales la información no se adapta a las características de los padres de cada centro determinado.

En cuanto al derecho de participación, la diferencia es de más de 60 puntos entre el Reino Unido, en el que las posibilidades de participar son múltiples, y Suecia, donde no existen órganos de participación a todos los niveles y desde hace poco se está pensando en la formación de los padres en este campo.

Finalmente, el derecho de elección de centro es el que recoge la más amplia variación de resultados, pasando de 25 para Luxemburgo y 100 para el Reino Unido y Bélgica. La razón principal de esta diferencia se debe a la existencia y eficacia de las medidas financieras que permiten a los padres la elección de centros distintos de los públicos. En algunos países, los padres pueden escoger el centro que deseen sin ningún gasto suplementario. En otros, en cambio, sólo pueden escoger aquellos padres que tienen una buena situación económica.

En suma, los derechos individuales y colectivos que promueven la participación de los padres dentro de las escuelas son bastante respetados. Gran Bretaña y Bélgica son los países donde los derechos analizados son más efectivos. Por otro lado, España, Portugal, Italia,

Continúa en la página siguiente

■ **Nuevo punto de vista.** El proyecto IPPE propone un cambio de punto de vista, del cumplimiento de las necesidades educativas que se tienen que satisfacer al cumplimiento de los derechos educativos.



Sesión en el Parlamento Europeo en Bruselas sobre participación de los padres. MAGISTERIO

Procede de la página anterior

Información

Derecho de información

Rumanía y Suiza presentan valores por debajo de la media de todos los países.

La investigación pone en evidencia también la necesidad de una campaña pública europea para sensibilizar a los padres a participar en el marco de los mecanismos que existen actualmente y promover así una ciudadanía activa en este campo. Sin embargo, los autores del informe reconocen que esto "no es suficiente para garantizar una participación de calidad". "Para ello, señala Michele Brunelli, debemos formar a las partes implicadas en el enfoque de los derechos, como se propone esta investigación". Por otra parte, se necesitará mucha más información de la disponible hoy.

Tras la primera y segunda etapa del proyecto, se inicia ahora un proceso que termina con la implantación de módulos de formación destinados principalmente a los padres de familia que, a través de las asociaciones respectivas, podrán utilizar estos indicadores para el seguimiento de las políticas educativas.

En una última etapa se quiere crear un observatorio

País	Puntos
Luxemburgo	70
Chipre	70
Francia	70
Bélgica	70
Italia	75
Malta	75
Portugal	75
MEDIA	79
Suiza	82
Alemania	85
Rumanía	85
Lichtenstein	85
Suecia	85
España	85
Reino Unido	100

FUENTE: REGE.

de participación de los padres que permita evaluar, de manera periódica, las políticas públicas dentro de este ámbito.

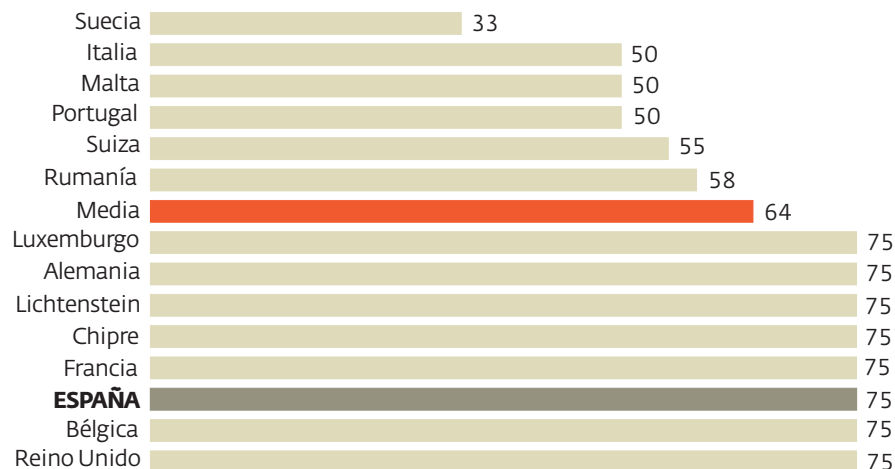
"Desde hace unos 15 años, —señala Michele Brunelli, coordinador del proyecto— la participación de los padres ha ido cobrando más importancia y hoy es un derecho reconocido

por todos". Según el profesor italiano, "la colaboración entre la familia y la escuela asegura, a su vez, la coherencia educativa y el enriquecimiento cultural que los chicos necesitan". El informe revela que, sin embargo, a pesar de que la posibilidad para los padres o sus representantes de participar existe desde 1970 en el marco de estructuras formales, no es sino desde los años 90 —con la elaboración de proyectos de reforma educativa— cuando la autonomía de las escuelas y la participación de los padres en su gestión se encuentran conjuntamente en el centro de los debates y de las legislaciones.

El informe pone el énfasis en la importancia de que los padres, ya sea a través de asociaciones o de órganos de participación, puedan dar su opinión y apoyar las causas relacionadas con sus derechos intentando mejorar las normas y la prestación de los servicios educativos. La Unión Europea recuerda, en este sentido, que "conviene promover colaboraciones más eficaces entre los actores clave para garantizar, dentro del marco de una responsabilidad compartida, la plena participación de todos en el desarrollo de los sistemas de Educación y de formación".

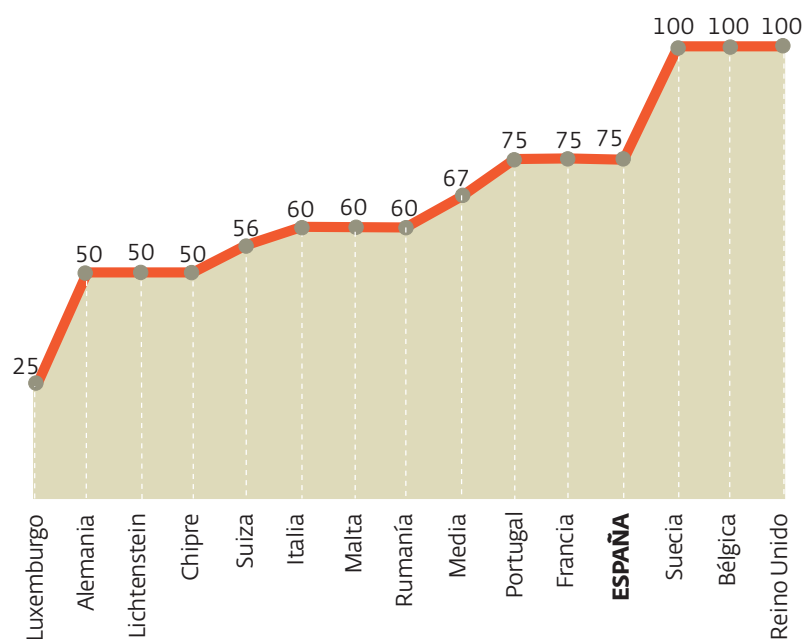
Indicador del Derecho de participación

El Derecho de participación se refiere a si existen órganos para que intervengan los padres y a qué niveles y si existe un sistema de formación para ellos.



Indicador del Derecho a elección de centros

El Derecho de elección explica la existencia y/o eficacia de las medidas financieras que permiten a los padres escoger centros distintos de los públicos.



En el Derecho de participación, la diferencia es de más de 60 puntos entre el Reino Unido, en el cual las posibilidades de participar son múltiples, y Suecia, en donde no existen órganos de

participación a todos los niveles y se está pensando en la formación de los padres en este campo. Finalmente, el Derecho a escoger es el que recoge la más amplia variación en la pun-

tuación, pasando de 25 puntos para Luxemburgo a 100 para el Reino Unido y Bélgica. La razón principal de esta diferencia se debe a la existencia y/o eficacia de las medidas financieras

que permiten a los padres la elección de centros distintos de los públicos. En ciertos países los padres pueden escoger el centro sin ningún gasto suplementario, en otros no es así.

FUENTE: Red Europea sobre la Gobernanza en Educación (REGE).

Construcción de indicadores de participación

Para la elaboración de unos indicadores sobre la participación de los padres en la Educación, el consorcio Red Europea sobre la Gobernanza en Educación se apoyó sobre un informe del Alto Comisionado de la ONU concerniente a la utilización de indicadores para vigilar la aplicación de los derechos humanos.

■ **Fiabilidad**
Se ha procurado desarrollar unos indicadores pertinentes y fiables, simples, oportunos y no muy numerosos fundados en informaciones objetivas y en mecanismos de producción de datos.

■ **Comparativa por países**
También se ha tenido en cuenta el hecho de que los indicado-

res debían permitir las comparaciones entre países y a lo largo del tiempo. Para ello se ha recurrido a datos de Eurydice de 1997 a 2004. Los indicadores para la investigación en los 15 países son los siguientes:

■ **Derecho de información**
¿Qué informaciones están a disposición de los padres? ¿La información está adaptada a las características de los padres del centro?

■ **Derecho de elección**
¿Existe un paisaje diversificado de proyectos de centro? ¿Existen medidas financieras que permitan elegir escuelas distintas de las públicas?

■ **Derecho de recurso**
¿Existen mecanismos que permitan ejercer el derecho de recurso?

■ **Derecho de participación**
¿Existen órganos de participación de los padres y a qué niveles (centro, región, central)? ¿Existe un dispositivo de formación de los padres de familias?

■ **Red Europea sobre la Gobernanza en Educación (REGE)**
El consorcio está formado por la Cátedra Unesco de la Universidad de Bérgamo (Italia). EPA (European Parents Association). Fundación Pro-Dignitate (Portugal). Instituto para las Ciencias de la Educación (Rumanía). Universidad de Aberystwyth (Reino Unido). Cátedra Unesco de la Universidad de La Rioja (España) y Oidel (Suiza), además de Lombardía y La Rioja.

¿Conoces los cambios que habrá en la oposición?

Descárgate gratis la guía de los cambios en www.magister.es

MAESTROS Y SECUNDARIA
Gran previsión de plazas

Reserva ya tu plaza. Condiciones especiales
Preparación presencial y a distancia
Líder en aprobados con plaza, experiencia y profesorado

Tel. 902 99 55 97 - www.magister.es

Más de 50 años de eficacia y seriedad

CURSOS HOMOLOGADOS DESDE 99€ Consulta condiciones en www.anfap.com